

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil  
Grupo / Clase de Proceso:  Ejecutivo Singular  
No. Cuadernos: 2 Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE(S)

Banco Comercial Avilley  
Nombre(s) Avilley 1er. Apellido Corredor 2º Apellido 51.71546 79450  
Dirección Notificación: Cra 13 N. 27-47 Piso 24 Teléfono: \_\_\_\_\_  
No. C.C. ó NIT. 80035827-5

APODERADO

Comercial  
Nombre(s) Pardo 1er. Apellido Corredor 2º Apellido 51.71546 79450  
Dirección Notificación: Cra 13 N. 32-93 T.3 of 401 Teléfono: 3405561192  
No. C.C. \_\_\_\_\_ No. T. P. \_\_\_\_\_



# Certificado de tradición

Nro. CT560037317

El vehículo de placas RJZ215 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> RJZ215	<b>Clase:</b> CAMIONETA
<b>Marca:</b> TOYOTA	<b>Modelo:</b> 2011
<b>Color:</b> PLATA METALICO	
<b>Carrocería:</b> DOBLE CABINA	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> MR0EX12G3B2320827	<b>Motor:</b> 50897592TR
<b>Chasis:</b> MR0EX12G3B2320827	<b>Línea:</b> HILUX
<b>VIN:</b> MR0EX12G3B2320827	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5 Kilogramos 1000
<b>Cilindraje:</b> 2694	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> ACTIVO
<b>Tarjeta de operación:</b>	
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000437958 con fecha de importación 18/04/2011, Bogota.

## Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

## Propietario(s) Actual(es)

ARMANDO MARIN QUINTERO.

## Historial de propietarios

27/02/2015 De ARNOLDO JOSE ORTEGA TORREGROSA, A ARMANDO MARIN QUINTERO, Traspaso

## Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



LACA: RJZ215



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2



# Certificado de tradición

Nro. CT560037317

Dado en Bogotá, 08 de noviembre de 2016 a las 16:35:19

A solicitud de: YURY ALEJANDRA VALENCIA CASTRO con C.C. C1010011648 de Bogota.

*Laura S. Carrizosa de Peón*

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
CONTRA [REDACTED]

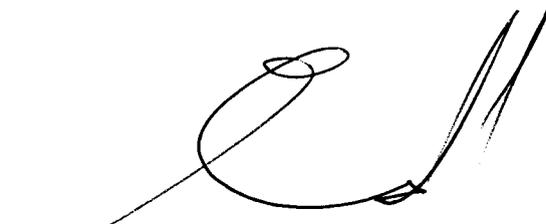
**DEMANDA DE MEDIDAS PREVIAS**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía numero 51.775.463 de Bogotá y T.P No. 79.450 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez respetuosamente de dirijo con el fin de solicitarle **DECRETE** las siguientes medidas preventivas de embargo y secuestro de conformidad a lo dispuesto en el Art. 593 del C. G. del P., sobre los bienes que denuncio, como de propiedad o posesión de(l) ejecutado(a):

1. El embargo y posterior secuestro del Vehículo Automotor de placas **RJZ215** de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la parte demandada [REDACTED]. Ofíciase a la Secretaría Distrital de Movilidad de ésta ciudad, para el respectivo embargo.
2. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio que tiene matriculado la parte demandada [REDACTED], denominado: **OFFIARTE MODULAR con matrícula No. 02058122**. Sírvase Señor Juez oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Sírvase señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. 79.450 del C.S.J.

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

11001400302820160116600

Acorde a lo solicitado, el juzgado dispone:

**1.-**Decrétese el embargo del vehículo identificado con la placa RJZ – 215, de propiedad del demandado Armando Marín Quintero.

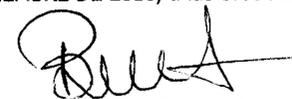
Ofíciase a la Secretaria de Movilidad de esta ciudad, o a la autoridad de Tránsito respectiva, a fin que se registre la medida.

**2.-**Decrétese el embargo del establecimiento de comercio denominado OFFIARTE MODULAR, identificado con la matrícula mercantil No. 02058122, de propiedad del demandado Armando Marín Quintero.

Ofíciase a la Cámara de Comercio respectiva, a fin sea inscrita la anterior medida.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**DIDIER LÓPEZ QUICENO**  
**JUEZ**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
La presente providencia se notifica por estado No 107, hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, a las 8:00 A.M.  
Secretaria   
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509  
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016)

OFICIO No. 2594

Señores  
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES  
Respectiva

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003028201601166  
DE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. con Nit 860035827-5  
CONTRA: ARMANDO MARIN QUINTERO  
Cedula de Ciudadanía 79735503

Comunico a Uds., que por auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO de PLACA RJZ 215 denunciado como de propiedad de los demandados.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Sin otro particular, me suscribo.

**BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509**  
**Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016)

Oficio No 2595.

Señores  
CAMARA DE COMERCIO  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201601166  
DE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. con Nit. No. 8300327231  
CONTRA: ARMANDO MARIN QUINTERO con C.C. No. 79735503

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado OFFIARTE MODULAR identificado con la matrícula mercantil 02058122 de propiedad del demandado.

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

**BETTY ROCÍO ALARCON RODRÍGUEZ**  
Secretaria



jcoa

SECRETARIA  
10/12/2016

7  
D. 24-01

Secretaría de Movilidad  
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6830255

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2017

Señores

JUEGADO CIVIL MUNICIPAL 28

CRA 10 # 14-38 P 9

BOGOTÁ

Doctor(a) BETTY ROCIO ALARCON RODRIGUEZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 110014003028201601166

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

Demandado: ARMANDO MARIN QUINTERO

Oficio: 2594 del 14 de diciembre del 2016 radicado el 17 de enero del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RJZZ15, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: ARMANDO MARIN QUINTERO desde 27/02/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se ejecutó la medida judicial consistente en embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



# Certificado de tradición

**Nro. CT560058968**

El vehículo de placas RJZ215 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	RJZ215	<b>Clase:</b>	CAMIONETA
<b>Marca:</b>	TOYOTA	<b>Modelo:</b>	2011
<b>Color:</b>	PLATA METALICO		
<b>Parrocería:</b>	DOBLE CABINA	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Serie:</b>	MR0EX12G3B2320827	<b>Motor:</b>	50897592TR
<b>Chasis:</b>	MR0EX12G3B2320827	<b>Línea:</b>	HILUX
<b>VIN:</b>	MR0EX12G3B2320827	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5 Kilogramos 1000
<b>Cilindraje:</b>	2694	<b>Puertas:</b>	4
<b>Nro de Orden:</b>	No registra	<b>Estado:</b>	ACTIVO

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000437958 con fecha de importación 18/04/2011, Bogota.

## Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2594 del 14-12-2016, Radicado en SDM el 17-01-2017 Nro de expediente 110014003028201601166, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28 CRA 10 # 14-33 P 9 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A en contra de ARMANDO MARIN QUINTERO.

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

## Propietario(s) Actual(es)

ARMANDO MARIN QUINTERO.

## Historial de propietarios

27/02/2015 De ARNOLDO JOSE ORTEGA TORREGROSA, A ARMANDO MARIN QUINTERO, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: RJZ215



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Página 2 de 2



# Certificado de tradición

Nro. CT560058968

Observaciones:

Dado en Bogotá, 12 de septiembre de 2017 a las 09:40:51

A solicitud de: DANIELA ALEJANDRA LOPEZ DUQUE con C.C. C1022402119 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Directora de Servicio al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Señor  
**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

10

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS Vs.  
ARMANDO MARIN QUINTERO  
RAD No. 2016-1166  
ASUNTO: SOLICITUD APREHENSION Y SECUESTRO ART. 595 CGP**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, y al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 595 del Código General del Proceso, me permito solicitar se ordene la **APREHENSIÓN y SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **RJZ-215**, librando el despacho comisorio al Inspector de Tránsito respectivo.

Para tal efecto una vez captura y secuestrado el vehículo por parte del Inspector de Tránsito el vehículo podrá ser trasladado única y exclusivamente a los siguientes parqueaderos:

ALMACEN LA FORTALEZA, CIJAD. Ubicado en la Carrera. 10 N° 91 – 20. Barrio Tintal en Bogotá D.C.

PARKIN BOGOTÁ CENTER. Ubicado en la Carrera. 15 N° 17 A – 20 en Bogotá D.C.

La anterior indicación solicito respetuosamente sea incorporada en el despacho comisorio que se libre para tal efecto.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JUZGADO 28 CIVIL, 1998

40005 217-SEP-20 09:50

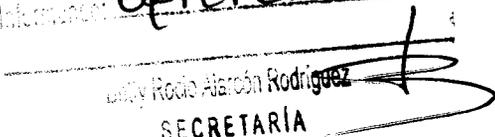
2F  
KQ

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

JUEGO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Al despacho del señor Juez hoy 28 SEP 2017.  
Información: aprehension

  
Lidy Rodó Alarcón Rodríguez

SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



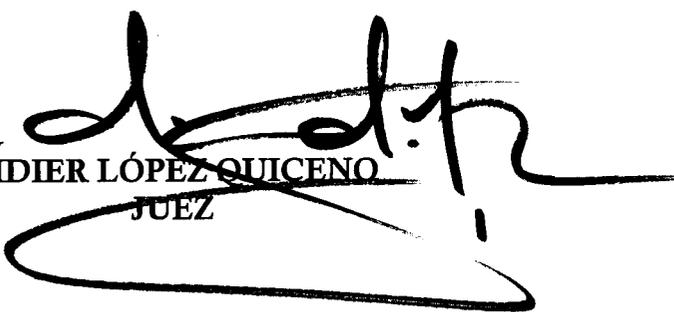
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref.: 110014003028201601166

De conformidad con el escrito que antecede, el despacho dispone:

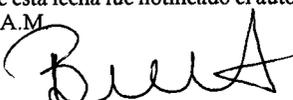
- 1.- El certificado de libertad y tradición del automotor, visto a folio 8 y 9, agréguese a los autos para los fines pertinentes.
- 2.- Ordenar la inmovilización del vehículo de placas RJZ-215. Oficiese a la SIJIN, solicitando proceda a la aprehensión del automotor.
- 3.- Se le informa al Agente de Tránsito, que el vehículo debe ser retenido una vez se encuentre debidamente radicado el oficio de aprehensión expedido por este Despacho judicial y deberá ser trasladado a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente.
- 4.- Lo anterior es de carácter obligatorio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y gastos de traslado si el rodante es enviado a otro parqueadero diferente a los autorizados, salvo autorización de la parte demandante.
- 5.- Conforme al certificado de tradición del vehículo de placas RJZ-215, ordénese la citación al acreedor prendario Banco Comercial Av. Villas S.A., el cual se deberá notificar de manera personal, para que, inicie los trámites legales pertinentes dentro del trámite que nos ocupa, conforme al artículo 462 del Código General del Proceso.

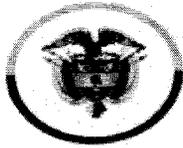
NOTIFÍQUESE,

  
**DIDIER LÓPEZ QUICENO**  
 JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
 SECRETARIA

Bogotá, D.C., 1° de noviembre de 2017. Por anotación en estado No. 137 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria   
**BETTY ROCÍO ALARCON RODRIGUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509**  
**Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2017

OFICIO No. 2350

Señores  
POLICIA NACIONAL  
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES  
La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201601166 de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A C.C. o Nit: No: 860035827-5 contra: ARMANDO MARIN QUINTERO C.C. o Nit. No: 79735503

Comunico a Uds., que por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la Aprehensión del vehículo de placas RJZ - 215.

Se le informa al agente de tránsito, que el vehículo debe ser retenido una vez se encuentre debidamente radicado el oficio de aprehensión expedido por este Despacho judicial y trasladarlo a uno de los siguientes parqueaderos que conforman el registro de parqueaderos para vigencia del año 2017, según circular DESAJC17-24 del 27 de marzo de 2017.

- Patio único por embargo Bogotá S.A.S. (Transversal 23 Bis No 44-69 Sur).
- Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S. (calle 2 No 7-78 Bogotá y Autop. Sur No. 33-26 Soacha)
- Impormaquinas y Equipos Ltda (calle 17 No 126-24 Bogotá y lote No. 4 del Lote Hacienda La Florida de Funza)
- Almacenamiento de Vehículos por embargo La Principal S.A.S. (calle 75 No 68H 33 Las ferias Bogotá y Parque Industrial La Argelia Lote 6 Manzana B Funza)

Lo anterior es de carácter obligatorio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y gastos de traslado si el rodante es enviado a otro parqueadero diferente a los señalados, salvo autorización de la parte demandante.

Atentamente,

**BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria

E1.266

OK 3



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509**  
**Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2017

OFICIO No. 2350

Señores  
POLICIA NACIONAL  
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES  
La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201601166 de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A C.C. o Nit: No: 860035827-5 contra: ARMANDO MARIN QUINTERO C.C. o Nit. No: 79735503

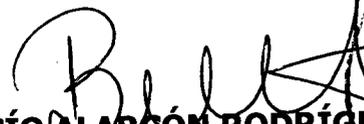
Comunico a Uds., que por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la Aprehensión del vehículo de placas RJZ - 215.

Se le informa al agente de tránsito, que el vehículo debe ser retenido una vez se encuentre debidamente radicado el oficio de aprehensión expedido por este Despacho judicial y trasladarlo a uno de los siguientes parqueaderos que conforman el registro de parqueaderos para vigencia del año 2017, según circular DESAJC17-24 del 27 de marzo de 2017.

- Patio único por embargo Bogotá S.A.S. (Transversal 23 Bis No 44-69 Sur).
- Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S. (calle 2 No 7-78 Bogotá y Autop. Sur No. 33-26 Soacha)
- Impormaquinas y Equipos Ltda (calle 17 No 126-24 Bogotá y lote No. 4 del Lote Hacienda La Florida de Funza)
- Almacenamiento de Vehículos por embargo La Principal S.A.S. (calle 75 No 68H 33 Las ferias Bogotá y Parque Industrial La Argelia Lote 6 Manzana B Funza)

Lo anterior es de carácter obligatorio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y gastos de traslado si el rodante es enviado a otro parqueadero diferente a los señalados, salvo autorización de la parte demandante.

Atentamente,

  
**BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria



E1. 286

07

14



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509**  
**Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2017

OFICIO No. 2350

Señores  
POLICIA NACIONAL  
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES  
La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201601166 de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A C.C. o Nit: No: 860035827-5 contra: ARMANDO MARIN QUINTERO C.C. o Nit. No: 79735503

Comunico a Uds., que por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la Aprehensión del vehículo de placas RJZ - 215.

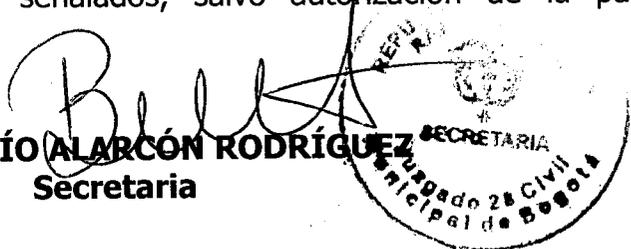
Se le informa al agente de tránsito, que el vehículo debe ser retenido una vez se encuentre debidamente radicado el oficio de aprehensión expedido por este Despacho judicial y trasladarlo a uno de los siguientes parqueaderos que conforman el registro de parqueaderos para vigencia del año 2017, según circular DESAJC17-24 del 27 de marzo de 2017.

- Patio único por embargo Bogotá S.A.S. (Transversal 23 Bis No 44-69 Sur).
- Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S. (calle 2 No 7-78 Bogotá y Autop. Sur No. 33-26 Soacha)
- Impormaquinas y Equipos Ltda (calle 17 No 126-24 Bogotá y lote No. 4 del Lote Hacienda La Florida de Funza)
- Almacenamiento de Vehículos por embargo La Principal S.A.S. (calle 75 No 68H 33 Las ferias Bogotá y Parque Industrial La Argelia Lote 6 Manzana B Funza)

Lo anterior es de carácter obligatorio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y gastos de traslado si el rodante es enviado a otro parqueadero diferente a los señalados, salvo autorización de la parte demandante.

Atentamente,

**BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria



Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C

E.

S.

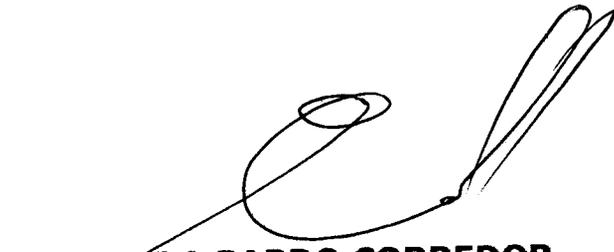
D.

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS vs. MARIN QUINTERO  
ARMANDO  
RAD No. 2016-1166  
ASUNTO: MEMORIAL SOLICITANDO ACTUALIZACION OFICIO SIJIN

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer devolución oficio de captura No. 2350 dirigido SIJIN, a fin de que se libere nuevo oficio de captura a la **SIJIN**, para la aprehensión del vehículo automotor de placas **RJZ-215**, **como quiera que no se recibe por parte de dicha autoridad oficios mayor a un año.**

En consecuencia, señor Juez, díguese proceder de conformidad.

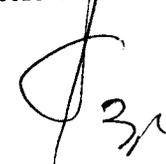
Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. M.L

JUZGADO 28 CIVIL MPAL



68167 28-NOV-19 11:42



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

16

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509  
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2019

OFICIO No. 2219

Señores  
POLICIA NACIONAL  
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES  
La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No 11001400302820160116600 DE: BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS S.A con Nit: No: 860035827-5 CONTRA: ARMANDO  
MARIN QUINTERO con C.C. No: 79735503

Comunico a Uds., que por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de  
dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se  
decretó la Aprehensión del vehículo de placas RJZ - 215.

Se le informa al agente de tránsito, que el vehículo debe ser retenido una vez  
se encuentre debidamente radicado el oficio de aprehensión expedido por  
este Despacho judicial y trasladarlo a los parqueaderos y/o depósitos  
legalmente constituidos, en virtud de los artículos 89 y 90 de la Ley 1801 de  
2016, por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Atentamente,

BETTY ROCÍO ALARCON RODRÍGUEZ  
Secretaria

JCOA

09-DIC-2019  
RETIRO AUTORIZADO  
JOHN J. PALMA U.  
C.C. 20109576 BTA.



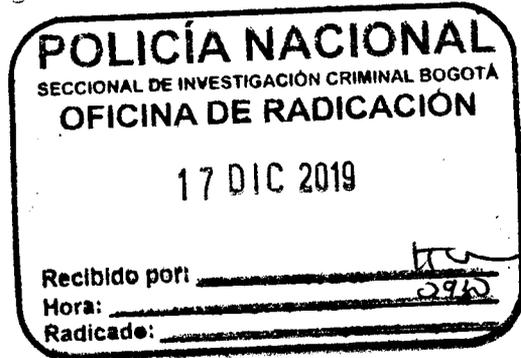
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509  
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2019

OFICIO No. 2219

Señores  
POLICIA NACIONAL  
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES  
La Ciudad



REF: Ejecutivo Singular No 11001400302820160116600 DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con Nit: No: 860035827-5 CONTRA: ARMANDO MARIN QUINTERO con C.C. No: 79735503

Comunico a Uds., que por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la Aprehensión del vehículo de placas RJZ - 215.

Se le informa al agente de tránsito, que el vehículo debe ser retenido una vez se encuentre debidamente radicado el oficio de aprehensión expedido por este Despacho judicial y trasladarlo a los parqueaderos y/o depósitos legalmente constituidos, en virtud de los artículos 89 y 90 de la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Atentamente,

Betty Rocío Alarcón Rodríguez  
Secretaría



Señor:

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
MARIN QUINTERO ARMANDO  
RAD No. 2016-1166  
ASUNTO: ACREDITACION DILIGENCIAMIENTO OFICIO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito acredito la radicación y/o diligenciamiento del oficio No. 2219 ante la **SIJIN**, respecto de la captura del vehículo objeto de medida de placas **RJZ-215**.

Lo anterior para los efectos procesales y fines pertinentes.

En consecuencia Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. M.L

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
  
04146 17-JUN-2016 11:04



Una Nueva  
**Ubaté**

# PLANILLA INVENTARIO AUTOMOTOR

No.  
2020/

Km. 1.5 vía Ubaté - Chiquinquirá  
Celular 312 352 6712 - 311 587 6537

PARQUEADERO UBATÉ

Fecha: 11/03/2020 Hora: 2:55 Placa: RIZ 115  
 Motivo Inmovilización: X Embargo Marca: TOYOTA  
 Sitio Inmovilización: Lenauazague Color: Beige  
 Agente que inmoviliza: PT Guaneme Clase: Camioneta  
 Oficina encargada de dar orden de salida: T. Ubaté Grúa: SI Placa Grúa: USA 030

ELEMENTO	CANT.	ESTADO		
		B	R	M
Aire acondicionado				
Alarma				
Amortiguadores	4		X	
Antena	7		X	
Aros Rines				
Arranque	7		X	
Bajos				
Batería				
Boceles				
Bomba Hidráulica				
Bumper	2			X
Botones Radio				
Botones Seguro	4		X	
Boxter				
Brazos Limpia Brisas	2		X	
Bujías				
Caja Automática				
Caja Manual	7		X	
Calentamiento	7		X	
Capo	7		X	
Carburador				
Carpas				
Ceniceros				
Cocuyos Delanteros				
Cocuyos Traseros				
Cojines	3		X	
Compresor				
Consolas				
Cornetas	X	X	X	X
Crucetas Cardan	2		X	
Cuchilla Limpia Brisas	2		X	
Descansa Brazos	4		X	
Dirreccionales	4		X	
Encendedor de cigarrillos				
Eleva vidrios Eléctrico	2			X
Emblemas	7		X	
Escudos	7		X	

ELEMENTO	CANT.	ESTADO		
		B	R	M
Especios Internos	7		X	
Expiradoras	2		X	
Extintor				
Frolas	2		X	
Forros Asientos				
Gato				
Herramientas				
Luces Techo	7		X	
Llantas	4		X	
Llave Switch				
Maletero				
Manijas Puertas	4		X	
Mataburros				
Panel Instrumental	7		X	
Parabrisas	7		X	
Parasoles	2		X	
Parrilla				
Parlantes	2		X	
Pasa cintas				
Persiana	7		X	
Pito				
Puertas	4		X	
Purificador de aire				
Radio	7		X	
Reloj Eléctrico				
Retrovisor externo	2		X	
Rines	4		X	
Stop	2		X	
Tanque de Combustible	7		X	
Tanque de Aceite				
Tapa de Combustible	7		X	
Tapa de Radiador	7		X	
Tapete de Piso	3		X	
Transmisión	7		X	
Varillas Carrocería				
Vidrios Puertas	4		X	
Vidrio Trasero	7		X	

OBSERVACIONES: La camioneta entra con golpes rayones y otros.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECUN**

**No. S- 2020- 059810 /SUBIN-GUCRI- 1.9**

Bogotá D.C., 19 de julio de 2020.

Patrullero  
**BREYNER ORLANDO BELTRÁN QUIÑONEZ**  
 Integrante Patrulla de Vigilancia.  
 Lenguaque Cundinamarca

Asunto: respuesta comunicación oficial No. S-2020-461 DISPO 11 – ESTPO 7.

En atención al oficio del asunto de fecha 18/07/2020, recibida en esta dependencia por correo electrónico el día 18/07/2020 siendo las 18:37 horas, respetuosamente me permito informar, que una vez verificada la base de datos del Sistema de información Integrada de Automotores (IZAUT), el día de hoy, a las 08:20 horas, para el vehículo de placas **RJZ-215**, el cual registra la siguiente información.

PLACA	<b>RJZ215</b>	MOTOR	<b>50897592TR</b>	CHASIS	<b>MR0EX12G3B2320827</b>
MODELO	<b>2011</b>	CLASE	<b>CAMIONETA</b>	COLOR	<b>PLATA METALICO</b>
TIPO	<b>DOBLE CABINA</b>	SERVICIO	<b>PARTICULAR</b>	MARCA	<b>TOYOTA</b>
LINEA	<b>HILUX</b>				
TIPO NOVEDAD	<b>SOLICITUD INMOVILIZACION</b>		<b>ESTADO DENUNCIO</b>	<b>VIGENTE</b>	
MOTIVO DE SOLICITUD	<b>ORDEN DE AUTORIDAD</b>				
AUTORIDAD QUE SOLICITA	<b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28</b>				
DEPARTAMENTO AUTORIDAD	<b>CUNDINAMARCA</b>	CIUDAD / MPIO		<b>BOGOTA</b>	
FECHA SOLICITUD	<b>05/12/2019</b>	NUMERO DE OFICIO / COMUNICADO		<b>2219</b>	
FECHA RADICADO	<b>17/12/2019</b>	RADICADO		<b>E-2019-155631-MEBOG</b>	
PROCESO EJECUTIVO	<b>11001400302820160116600</b>				
Observaciones	<b>JUZGADO 28 CIVIL MCIPAL DE BOGOTA CR 10 # 14 33 PISO 9 TL 3413509 DE AV. VILLAS CONTRA ARMANDO QUINTERO, 'VERIFICAR PARQUEADERO. SIN MAS DATOS.</b>				

**Nota:** la información aquí suministrada corresponde a la que a la fecha y hora registra el Sistema IZAUT, el cual es actualizado de manera permanente por todas la SIJIN país, por lo cual puede variar y es obligación del funcionario que posee el procedimiento de Inmovilización del automotor requerido, confirmar ante la autoridad que lo requiere la vigencia de la información suministrada, para que con inmediatez proceda a dejarlo a disposición de la misma, en el parqueadero autorizado de ese Juzgado.

*"De igual manera se transfiera la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"*

Atentamente,

Patrullero **WILMER FERNEY REINA GUTIERREZ**  
 Administradora Sistemas de Información IZAUT SIJIN-DECUN

Elaborado por: PT. Wilmer Ferney Reina GUTIERREZ  
 Revisado por: Fernando Ramirez Ramirez,  
 Fecha de Elaboración: 19/07/2020  
 Ubicación: C. Catus 2 (E. YC120 26.15 ordenes de control de tráfico)  
 Reservados todos los derechos de autor. © 2020

Carrera 58 - 9-43 Puente Aguado, Bogotá  
 Teléfono: 0918969 - ext. 22354  
 correo: [sijin-sz@policia.gov.co](mailto:sijin-sz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**



F-2019-155631-MEBOG



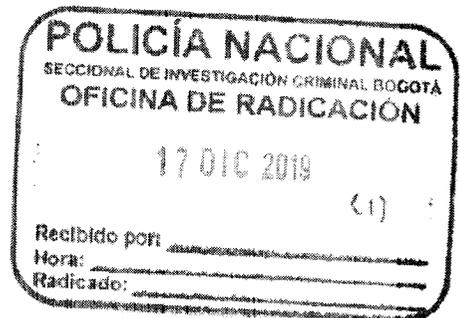
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º Tel 3413509  
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2019

OFICIO No. 2219

Señores  
POLICIA NACIONAL  
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES  
La Ciudad



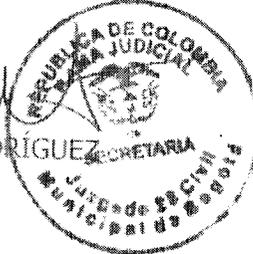
REF: Ejecutivo Singular No 11001400302820160116600 DE: BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS S.A con Nit: No: 860035827-5 CONTRA: ARMANDO  
MARIN QUINTERO con C.C. No: 79735503

Comunico a Uds., que por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de  
dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se  
decretó la Aprehensión del vehículo de placas RJZ - 215.

Se le informa al agente de tránsito, que el vehículo debe ser retenido una vez  
se encuentre debidamente radicado el oficio de aprehensión expedido por  
este Despacho judicial y trasladarlo a los parqueaderos y/o depósitos  
legalmente constituidos, en virtud de los artículos 89 y 90 de la Ley 1801 de  
2016, por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Atentamente,

  
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ  
Secretaría





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

No. S-2020 - 475/ DISPO 11 - ESTPO 7 - 29.1

Lenguazaque, Cundinamarca 22 de Julio del 2020

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No 14-33 Piso 9°  
Bogotá D.C  
Teléfono: 3413509

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo Inmovilizado

De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de dejar a disposición 01 vehículo, el cual ha sido solicitado por este juzgado mediante oficio No 2219, ejecutivo singular No 11001400302820160116600, fecha solicitud 05-12-2019, fecha radicado 17-12-2019, el cual fue hallado en la vereda resguardo sector el boqeron del municipio de Lenguazaque mediante acta de inmovilización de fecha 18-07-20, el vehículo corresponde a las siguientes características:

MARCA: TOYOTA  
MODELO: 2011  
PLACA: RJZ215  
NUMERO DE CHASIS: MR0EX12G3B2320827  
NUMERO DE MOTOR: 50897592TR

Vehículo en mención fue dejado bajo custodia en el parqueadero ubicado en el kilómetro 1.5 vía Ubate-Chiquinquirá.

De propiedad del señor ARMANDO MARÍN QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.735.503, y conducido por el señor JOSE ALFONSO CASALLAS RINCON, identificado con cedula N° 80.295.904, 53 años de edad, casado, estudios primaria, celular # 3112315961, residente en la en la vereda taitiva del municipio de lenguazaque.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Patruillero **CESAR ALBERTO DELGADO TORRES**  
Integrante Estación de policía Lenguazaque

Anexos: Acta inmovilización de vehículo, planilla inventario automotor parqueadero ubate, respuesta base de datos sistema de información integrada de automotores policía nacional, copia licencia de tránsito N°10009065516, copia oficio 2219 orden inmovilización vehículo por autoridad competente.

Elaborado por: PT Cesar Alberto Delgado Torres  
Revisado por: PT Cesar Alberto Delgado Torres  
Fecha de elaboración: 22-07-2020  
Archivo: Mis Documentos/Oficial/020

Carrera 5 N° 4-20 Lenguazaque  
Teléfonos 3212457255  
[seccionlenguaza@policia.gov.co](mailto:seccionlenguaza@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





## CONSTANCIA SECRETARIAL

-Suspensión de términos-

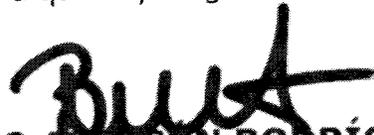
22

La suscrita secretaria del Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que en el presente asunto los términos estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, de conformidad con los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11597 todos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

A través del Acuerdo PCSJ20-11567 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso levantar la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020 y mediante acuerdos PCSJA20-11614 y PCSJA20-11622, restringió el acceso a las sedes judiciales hasta el 31 de agosto de 2020.

Para los efectos de los Artículos 121 y 317 del Código General del Proceso, los términos se reanudarán un (01) mes después del levantamiento de la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a los lineamientos del Artículo 2º del Decreto 564 de 2020.

Lo anterior para los fines procesales a que haya lugar.



**BETTY ROCÍO ARAÇÓN RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

- 4 SEP 2020

INFORMANTE

*Inventario vehículo*

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA



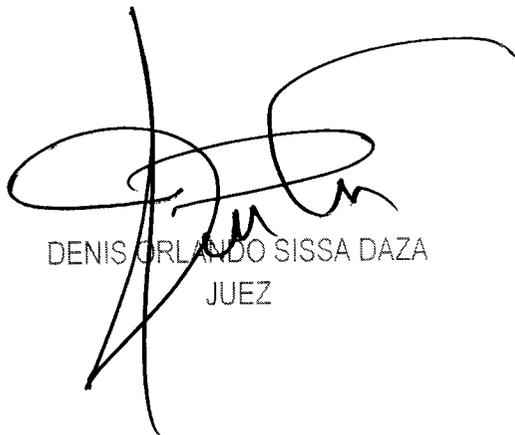
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

11001400302820160116600

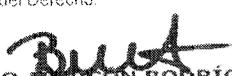
1.- Acorde con el escrito remitido por el Departamento de Policía de Cundinamarca (pág.19 a 21) en donde se acredita la aprehensión del automotor de placa RJZ-215, y como quiera que se encuentra acreditada en debida forma la ubicación<sup>1</sup> del rodante perseguido en el presente asunto, el Juzgado ordena el SECUESTRO del mismo.

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al Juez Promiscuo y/o Civil Municipal de Ubaté, Cundinamarca. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA  
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
Notificación por Estado Electrónico (art 295 C.G.P.)  
Bogotá, D.C 24 de Septiembre de 2020.  
Por anotación en estado No. 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M., en el Micro sitio asignado al Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, conforme al artículo 9 de Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.  
  
BETTY ROCÍO BARRÓN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA

AFBR

<sup>1</sup> Parqueadero ubicado en el Km. 1.5 vía Ubaté – Chiquinquirá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509**  
**Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DESPACHO COMISORIO No 042

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL

JUEZ PROMISCOUO y/o CIVIL MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820160116600 Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra ARMANDO MARIN QUINTERO.

Se profirió auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), que a la letra dice: "Acorde con el escrito remitido por el Departamento de Policía de Cundinamarca en donde se acredita la aprehensión del automotor de placas RJZ-215, y como quiera que se encuentra acreditada en debida forma la ubicación del rodante perseguido en el presente asunto, el juzgado ordena el SECUESTRO del mismo. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades al JUEZ PROMISCOUO y/o CIVIL MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley".

INSERTOS

El vehículo se encuentra en el parqueadero ubicado en el Km 1.5 vía Ubaté - Chiquinquirá.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del certificado de tradición del vehículo.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ESMERALDA PARDO CORREDOR con C.C.51.775.463 y T.P.79.450 del C.S.J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 21 de Octubre de 2020.

Atentamente,

  
**BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria

*Emilia Rodríguez*  
52376820  
17-08-21

This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at

<http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>





PARDO CORREDOR  
A B O G A D O S  
EFICIENCIA JURIDICA

Señores:

Honorables Magistrados, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca respectivamente, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y demás Tribunales de todo el territorio colombiano, Señores Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Laborales del Circuito y Municipales, de Familia, de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de Descongestión y Promiscuos de todo el País, Fiscalía General de la Nación, y todas sus dependencias, señores funcionarios Alcaldía mayor de Bogotá y Alcaldías locales, Inspectores de Policía y Contralorías de todo el País.

E.

S.

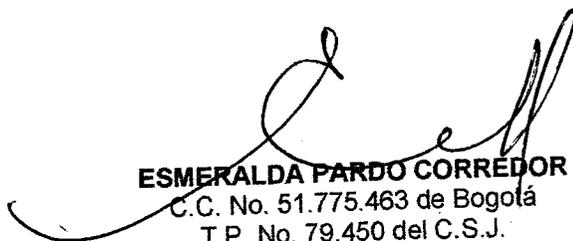
D.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del C.S.J., por medio de la presente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** como **DEPENDIENTE JUDICIAL** a proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **EMILIA RODRÍGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.376.820 de Bogotá D. C, para que revise las actuaciones judiciales, surtidas en todos los procesos en los que me encuentre reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, oficios de aprensión, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y retiro del desglose de los documentos y/o títulos base de la acción; así como de los oficios de levantamiento de embargo y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Solicito a ustedes, se le permita al **DEPENDIENTE**, cumplir con las funciones encomendadas.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los 09 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.  
Elaboro: M.L

00035 17-0106-721 9:52

JULIO 29 CIVIL MPAL





*[Handwritten signature]*



**NOTARIA 29**  
S.A.S. CORCELIA DE BOGOTA D.C.

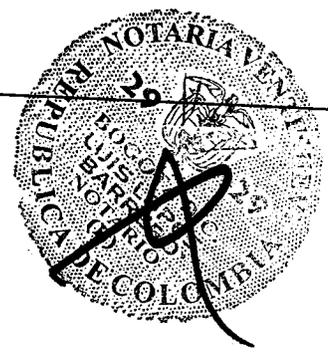
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se identificó con C.C. número. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

9/07/2021  
Func.o: JULIO





**RADICACION MEMORIAL ADJUNTANDO POLIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
Vs.ARMANDO MARIN QUINTERO RAD No. 11001400302820160116600**

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mar 16/11/2021 16:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.



ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

RECEIVED  
SERVICIO AL USUARIO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTA  
BOGOTA - COLOMBIA  
10987 - 116 - 5012  
16-11-21-67  




SEGUROS ALFA S.A.  
 NIT: 860031979-8  
 Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P. 4y5  
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL  
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO 064 JUDICIAL		TIPO DIRECTO		POLIZA JUD 02 0085975 00 CERT 000	
SUCURSAL EXPEDIDORA		DIRECCION		CIUDAD/DPTO	
SUCURSAL SAN DIEGO		AV. Cl 24A 59-42 Torre 4 P. 4y5		BOGOTA D.C.	
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE
EXPED. 2021/11/03	DESDE	2021/10/25	HASTA	/ /	FAGO 2021/11/24
TOMADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		TEL. 2512060		CIUDAD BOGOTA D.C.	
DIRECCION CRA. 13 NO. 27 47				DPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.				NIT/C.C. 860035827	
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO				NIT/C.C. ARMANDO MARIN	
ASEGURADO : QUINTERO					
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C. 51775463					
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :		12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE B			
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$22.910.000,00			
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST. EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR
\$0,00	\$0,00	\$207.750,00	\$2.300,00	\$114.010,00	\$714.060,00
TIPO * PART. ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CL. INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLASE	*PART	*COMIS	VALOR
9902	DIRECTO SAN DIEGO	AGENCIA			\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTION DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

LA PÓLIZA SE EXPIDE CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ART. 595 DEL C.G. DEL P., CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DEL VEHICULO DE PLACAS RJ2215, CUANDO SEA DEJADO A DISPOSICION DE LOS PARQUEADEROS CIJAD (COMPANIA DE INVESTIGACIONES Y ADMINISTRATIVAS), IDENTIFICADO CON NIT. 830.668.000-4.  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA: CARRERA 15 # 17A-20, BARRIO LA FAVORITA LOCALIDAD MARTIRES, TELÉFONO: 745 2810  
 DIRECCION PARQUEADEROS: AF ALMACENAR FORTALEZA CALLE 10 NO. 91-20, BARRIO TINTAL, BOGOTÁ D.C 869975, QUEDANDO LAS LLAVES BAJO CUSTODIA AL BANCO AV VILLAS S.A.

TOMADOR / AFIANZADO : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ASEGURADO / BENEFICIARIO : ARMANDO MARIN QUINTERO C.C 79.735.503

12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

Nº. OBLIGACION 6000002656

Nº. RADICADO 11001400302820160116600

APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C 51.775.463



SEGUROS ALFA S.A.  
 NIT: 860031979-8  
 Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P. 4y5  
 BOGOTÁ D. C.

POLIZA JUDICIAL  
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0085975 00 CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA	SUCURSAL SAN DIEGO	DIRECCION	Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P. 4y5	CIUDAD/DPTO	BOGOTÁ D.C.
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA
EXPED.	2021/11/03	DESDE	:	2021/10/25	HASTA
					/ /
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			FECHA LIMITE	AÑO MES DIA
DIRECCION	CHA. 13 NO. 27 47	TEL.	2512060	NIT/C.C.	860035827 C.I.U.D. 6513
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO				DPTO	CUNDINAMARCA
ASEGURADO : QUINIERO				NIT/C.C.	860035827
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDDOR C.C.51775463				NIT/C.C.	ARMANDO MARIN
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE B				

6000002656 OFICINA: C.COSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

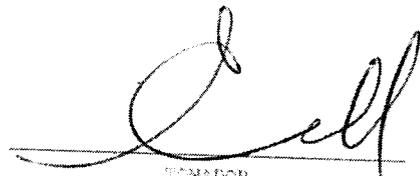
SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

\*\*\* EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION REF, EL CUAL SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. \*\*\*

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV. CL 26 59-15 LOCAL 6Y7 COHM: 7435233 EXT. 14454 FAX: 7435233 EXT. 14456  
 E-MAIL: DefensorDelConsumidorFinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN  
 RESOLUCIÓN 2309 DIC. 3/93

  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 TOMADOR

Rxp202111040002

ASEGURADO

00000000062392



SEGUROS ALFA S.A.  
NIT: 860031979-8  
AV. CLL 24A 59-42 TORRE A P.4y5  
BOGOTÁ D. C.

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0085975 00 000 EXPEDIDA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

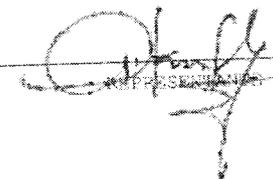
CUYO AFIANZADO ES: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

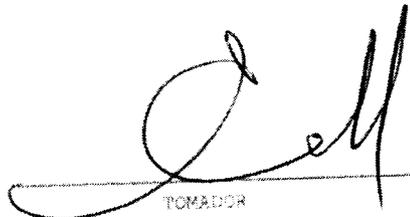
Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGÓN FACTURA NO.02 0085975 00 000 POR VALOR DE \$ 714.060,00

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 03 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

SEGUROS ALFA S.A.

  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.  
 NIT: 860031979-8  
 Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4ys  
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL  
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0085975 00	CERT	000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/OPTO				
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4ys			BOGOTA D.C.				
FECHA	AÑO	MES	DTA	VIGENCIA	HORA	AÑO	MES	DIA
EXPEE.	2021	11	03	DESDE	:	2021	10	25
				HASTA	:			
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			PAGO		2021/11/24		
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47			TEL.	2512060		CIUDAD BOGOTA D.C.	
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C.		860035827 C.I.U.U. 6513		
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO				NIT/C.C.		860035827		
ASEGURADO	: QUINTERO							
APODERADO	ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463			NIT/C.C. ARMANDO MARIN				
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE B							
SUMA ASEGURADA TOTAL	523.910.000,00							
PRIMA SIN COMISION	COMISION		TOTAL PRIMA NETA		GAST. EXPED.		I.V.A	
50,00	50,00		5597.750,00		52.300,00		5114.010,00	
TIPO	PART. ALFA		CIA. LIDER		TOTAL A PAGAR		5714.060,00	
CL. INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		COD.		POLIZA LIDER		CERTIF. LIDER	
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA		PART		COMETS	
							VALOR	
							50,00	

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO TIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTION DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

LA PÓLIZA SE EXPIDE CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ART. 595 DEL C.O. DEL P., CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DEL VEHICULO DE PLACAS RJ2215, CUANDO SEA DEJADO A DISPOSICION DE LOS PARQUEADEROS CIJAD (COMPANIA DE INVESTIGACIONES Y ADMINISTRATIVAS), IDENTIFICADO CON NIT. 530.068.000-4. DIRECCION ADMINISTRATIVA: CARREPA 15 # 17A-20, BARRIO LA FAVORITA LOCALIDAD MÁRTIRES, TELÉFONO: 745 2810 DIRECCION PARQUEADEROS: AF ALMACENAR FORTALEZA CALLE 10 NO. 91-20, BARRIO TINTAL, BOGOTÁ D.C EFB975. QUEDANDO LAS LLAVES BAJO CUSTODIA AL BANCO AV VILLAS S.A.

TOMADOR / AFIANZADO : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ASEGURADO / BENEFICIARIO : ARMANDO MARIN QUINTERO C.C 79.735.502

12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

Nº. OBLIGACIÓN 6000002656

Nº. RADICADO 11001400302220160116600

APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C 51.775.463

TOMADOR

00000000002392



SEGUROS ALFA S.A.  
NIT: 860031979-8  
Av. Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5  
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL  
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

POLIZA JUN 02 0086975 00 CERT 000

RAMO 044 JUDICIAL

TIPO DIRECTO

CIUDAD/DPTO

SUCURSAL EXPEDIDORA

DIRECCION

BOGOTA D.C.

SUCURSAL SAN DIEGO

Av. Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5

FECHA LIMITE AÑO MES DIA

FECHA AÑO MES DIA

VIGENCIA HORA AÑO MES DIA VIGENCIA HORA AÑO MES DIA

PAGO 2021/11/24

EXEED. 2021/11/03

DESDE : 2021/10/25

HASTA : / /

NIT/C.C. 860035827 C.I.U.U. 6513

TOMADOR

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

TEL. 2512060

CIUDAD BOGOTA D.C.

DPTO CUNDINAMARCA

DIRECCION

CRA. 13 NO. 27 47

NIT/C.C. 860035827

AFIANZADO

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT/C.C. ARMANDO MARIN

ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO

ASEGURADO : QUINERO

APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C. 51775463

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :

12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE B

6000002656 OFICINA: C.COSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

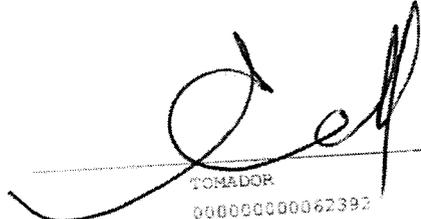
SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICION DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

\*\*\* EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA.

A TRAVES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV. CL. 26 59-15 LOCAL 6Y7 COMM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456

E-MAIL: DefensorDelConsumidorFinanciero@segurosalfa.com.co  
GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN  
RESOLUCION 2509 LIC. 3/93

  
REPRESENTANTE LEGAL

  
TOMADOR  
000000000062392

Rep0202111040003



SEGUROS ALFA S.A.  
 NIT: 860031979-8  
 Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P.4y5  
 BOGOTÁ D. C.

POLIZA JUDICIAL  
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO 044 JUDICIAL		TIPO DIRECTO		POLIZA JUD 02 0065975 00 CEST 000	
SUCURSAL EXPEDIDORA		DIRECCION		CIUDAD/DPTO	
SUCURSAL SAN DIEGO		AV. Cl 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTÁ D.C.	
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE
EXPED. 2021/11/03	DESDE	2021/10/25	HASTA	/ /	2021/11/24
TOMADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		TEL. 2512060		CIUDAD BOGOTÁ D.C.	
DIRECCION CRA, 13 NO. 27 47				PAGO	
AFIANZADO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.				NIT/C.C. 860035827 C.I.U.U. 6513	
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO				ESTO CUNDIMANARCA	
ASEGURADO : QUINTERO				NIT/C.C. 860035827	
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C. 51775463				NIT/C.C. ARMANDO MARIN	
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :		12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE B			
SUMA ASEGURADA TOTAL \$23.910.000,00		TOTAL PRIMA NETA 5597.750,00		GAST. EXPED. \$2.300,00	
PRIMA SIN COMISION \$0,00		COMISION \$0,00		I.V.A \$114.010,00	
				TOTAL A PAGAR \$714.060,00	
TIPO : PART. ALFA	CTA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	
CL. INTERM 9902	NOMBRE INTERMEDIARIO DIRECTO SAN DIEGO	AGENCIA		EERTIF. LIDER	
				COMIS VALOR	
				\$0,00	

OBJETO DE LA POLIZA  
 SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTICA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTION DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE OCACIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRETO A CONTINUACION:

LA PÓLIZA SE EXPIDE CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ART. 590 DEL C.G. DEL P., CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DEL VEHICULO DE PLACAR RJ2215, CUANDO SEA DEJADO A DISPOSICION DE LOS PARQUEADEROS CIJAD (COMPANIA DE INVESTIGACIONES Y ADMINISTRATIVAS), IDENTIFICADO CON NIT. 830.068.000-4. DIRECCION ADMINISTRATIVA: CARRETA 15 # 17A-20, BARRIO LA FAVORITA LOCALIDAD MARTIRES, TELEFONO: 745 2810 DIRECCION PARQUEADEROS: AF ALMACENAR FORTALEZA CALLE 10 NO. 91-20, BARRIO TINTAL, BOGOTÁ D.C EPS975, QUEDANDO LAS LLAVES BAJO CUSTODIA AL BANCO AV VILLAS S.A.

TOMADOR / AFIANZADO : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
 ASEGURADO / BENEFICIARIO : ARMANDO MARIN QUINTERO C.C 79.735.503  
 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C  
 No. OBLIGACION 6000002656  
 No. RADICADO 11001400302820160116600  
 APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C 51.775.463

DIRECCION GENERAL 00000000062390



SEGUROS ALFA S.A.  
 NIT: 860031379-8  
 Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P. 4y5  
 BOGOTÁ D. C.

POLIZA JUDICIAL  
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO 044 JUDICIAL		TIPO DIRECTO		POLIZA JUD 02 0085975 00 CERT 000	
SUCURSAL EXPEDIDORA		DIRECCION		CIUDAD/DPTO	
SUCURSAL SAN DIEGO		Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P. 4y5		BOGOTÁ D.C.	
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA
EXPED.	2021/11/03	DESDE	2021/10/25	HASTA	/ /
				PAGO	2021/11/24
TOMADOR		BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827 C.I.U.U. 6513	
DIRECCION		CRA. 13 NO. 27 47		TEL. 2512060 CIUDAD BOGOTÁ D.C. DPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO		BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827	
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO				NIT/C.C. ARMANDO MARIN	
ASEGURADO : QUINTERO					
APODERADO : ESMERALDA BARDO CORREDOR C.C.51778463					
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE B					

6000002656 OFICINA: C.CUSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

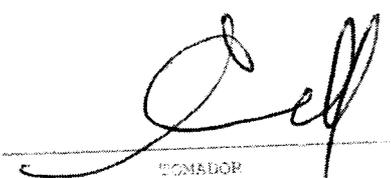
SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE ÚNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

\*\*\* EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. \*\*\*

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV. CL 26 59-15 LOCAL 572 COMM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456  
 E-MAIL: DefensorDelConsumidorFinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN  
 RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93

  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 TOMADOR

Fmp202111040032

DIRECCION GENERAL

00000000062332

Señor

**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C**  
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo  
deBANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
Vs.ARAMANDO MARIN QUINTERO  
RAD No. 11001400302820160116600  
ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO  
POLIZA

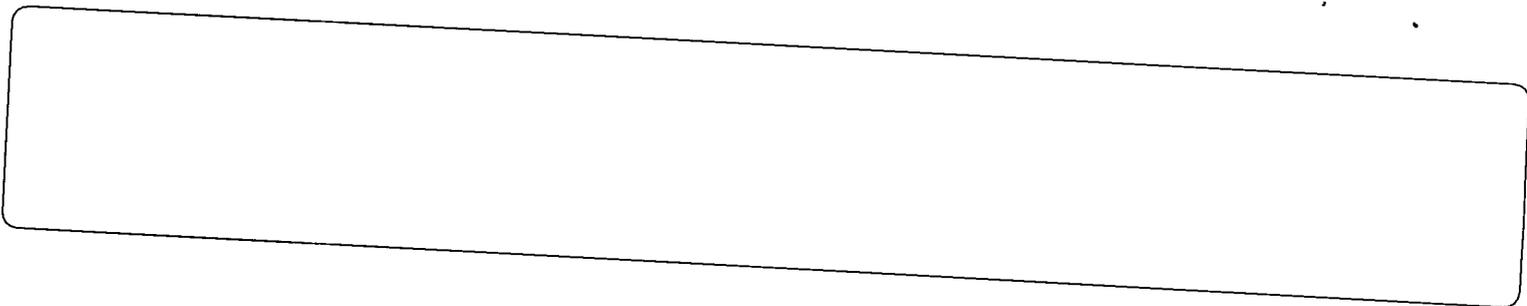
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito adjuntar póliza, dando cumplimiento al No. 6 del Art.595 del CGP., para los fines pertinentes.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad, Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J

MILE RODRIGUEZ  
16-11-21



	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
	01 NOV 2001  (3)
Al despacho del señor(.....)	_____
Observaciones	_____
El(la) Secretario(a)	_____

RE: ENVIO OFICIO No. 0016- SU DESPACHO COMISORIO No. 042

2-NOV-22

Juzgado 28 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Se envía toda vez que el proceso no se encuentra en este Despacho Judicial, fue remitido al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Cordial saludo

LUZ ÁNGELA BENAVIDES ÁNGEL.

ESCRIBIENTE

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-28-civil-municipal-de-bogota>

CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

TEL 3413509

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté  
<jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 31 de enero de 2022 3:37 p. m.

**Para:** Juzgado 28 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ENVIO OFICIO No. 0016- SU DESPACHO COMISORIO No. 042

Buenas tardes

Envío oficio No. 0016, devolviendo su despacho comisorio.

2021-00012

Att.

Zoraida Marroquin  
Notificadora

---

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 26 de enero de 2022 16:29

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté  
<jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Envio Documento firmado Electrónicamente

Pilar  
F.19  
Despacho  
1244-43-012.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

OF. 0016 COM. 2021-0012

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO N°042 UBATE - RAD. 2016-1166 - AV VILLAS S.A.  
Vs. ARMANDO MARIN QUINTERO**

1  
3

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mie 18/08/2021 12:07

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubate <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 MB)

DESPACHO COMISORIO N°042.pdf;

Señor

**JUZGADO PROMISCOUO Y/O CIVIL MUNICIPAL DE UBATE - CUNDIANAMARCA**

**E. S. D.**

**JUZGADO (28) CIVIL MUNICIPAL**

REF: Proceso Ejecutivo de

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.**

**ARMANDO MARIN QUINTERO**

**DESPACHO COMISORIO N°042**

**RADICADO: 11001400302820160116600**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjutar y remitir **Despacho Comisorio N°042**, para su respectivo trámite ante la autoridad correspondiente. Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

revisar  
98



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Se debe  
 presentar la  
 CC-1A20-1.1  
 en agosto de  
 para los  
 se res  
 disp  
 A.

**ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULOS**

El presente acta se otorga en el municipio de San Juan de los Rios de los estados de San Juan de los Rios y San Juan de los Rios cuando las partes intervinientes en el presente acta se encuentran en el estado de San Juan de los Rios y San Juan de los Rios tanto de San Juan de los Rios y San Juan de los Rios como de San Juan de los Rios y San Juan de los Rios.

NOMBRE Y APELLIDOS: RODRIGUEZ, JUAN CARLOS  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC No: 80281401  
 RESIDENCIA: San Juan de los Rios  
 EDAD: 53 AÑOS  
 PROFESION: Abogado  
 ESTADO CIVIL: Divorciado

**EL SIGUIENTE VEHICULO**

MARCA: Toyota  
 CLASE VEHICULO: Camioneta  
 PLACA: R32-215  
 MODELO: 2011  
 CHASIS No: MRCEA1263R2320823  
 MOTOR No: 308995927R  
 ELEMENTOS:

**MOTIVO DE LA INMOVILIZACIÓN**

Al ser titular de los antecedentes del Automotor de el Sr. Juan Carlos Rodriguez, quien se encuentra en el estado de San Juan de los Rios y San Juan de los Rios, tanto de San Juan de los Rios y San Juan de los Rios como de San Juan de los Rios y San Juan de los Rios.

A QUIEN SE LE INMOVILIZA  
 CC No: 80281401



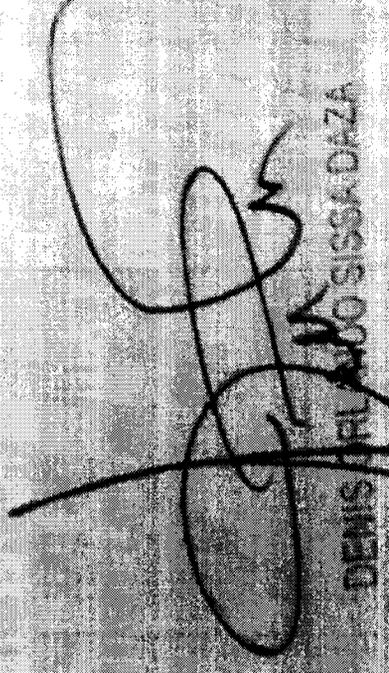
Juan Carlos Rodriguez  
 QUIEN INMOVILIZA

014703022016/11-5710

1. Acorde con el escrito remitido por el Departamento de Fianza del Poder Judicial y en donde se acredita la aprehensión del automotor de placa HJ.215 y como consecuencia se encuentra acreditada en debida forma la ubicación del rodante, prescrito en el presente asunto, juzgado ordena el SECUESTRO del mismo.

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fier honorarios al Juez Promiscuo y/o Civil Municipal de Ubaté, Cundinamarca. Librese el correspondiente despacho comisiono con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE.



DENIS AUGUSTO SISSADAZA











Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509**  
**Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DESPACHO COMISORIO No 042

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL

JUEZ PROMISCOU y/o CIVIL MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820160116600 Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra ARMANDO MARIN QUINTERO.

Se profirió auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), que a la letra dice: "Acorde con el escrito remitido por el Departamento de Policía de Cundinamarca en donde se acredita la aprehensión del automotor de placas RJZ-215, y como quiera que se encuentra acreditada en debida forma la ubicación del rodante perseguido en el presente asunto, el juzgado ordena el SECUESTRO del mismo. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades al JUEZ PROMISCOU y/o CIVIL MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios. Librese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley".

#### INSERTOS

El vehículo se encuentra en el parqueadero ubicado en el Km 1.5 vía Ubaté – Chiquinquirá.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del certificado de tradición del vehículo.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ESMERALDA PARDO CORREDOR con C.C.51.775.463 y T.P.79.450 del C.S.J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisario a los 21 de Octubre de 2020.

Atentamente,

  
**BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaría





### Certificado de tradición

Nro. CT560058968

El vehículo de placas RJZ215 tiene las siguientes características:

<b>Clase:</b>	CAMIONETA
<b>Modelo:</b>	2011
<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Motor:</b>	50897592 TR
<b>Línea:</b>	HILUX
<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5 Kilogramos 1000
<b>Puertas:</b>	4
<b>Estado:</b>	ACTIVO

**Procedencia:** MR0EX12G3B2320827  
**Chasis:** MR0EX12G3B2320827  
**VIN:** MR0EX12G3B2320827  
**Cilindraje:** 2694  
**Nro de Orden:** No registra  
**Tarjeta de operación:**  
**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000437958 con fecha de importación: 10/04/2011. Bogotá

#### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
EMBARGO según oficio 2594 del 14-12-2016. Radicado en SDM el 17-01-2017 Nro de expediente 110014003028201801166. Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28 CRA 10 # 14-33 P 9 de BOGOTÁ dentro del proceso Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A en contra de ARMANDO MARIN QUINTERO

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad PRENDA a BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

#### Propietario(s) Actual(es)

ARMANDO MARIN QUINTERO

#### Historial de propietarios

21-02-2015 De ARNO DO JOSE ORTEGA TORREGROSA, A ARMANDO MARIN QUINTERO, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: COMISORIO No. 042  
PROCEDENCIA: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, el Juzgado,

**DISPONE**

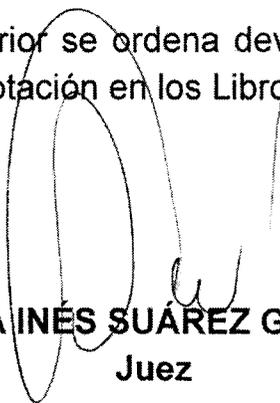
**AUXILIAR** el comisorio número 042 procedente del **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, el que obra dentro del proceso **Ejecutivo No. 2016-01166-00**, siendo demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** contra el señor **ARMANDO MARIN QUINTERO**.

**SEÑALAR** la hora de las 10 AM del día 27 del mes de Octubre de 2021, para llevar a cabo la diligencia comisionada y que hace relación al secuestro de la propiedad que posee el demandado, señor **ARMANDO MARIN QUINTERO** sobre el vehículo con placa **RJZ 215**, el que se encuentra inmovilizado en el parqueadero **UNA NUEVA UBATÉ**.

Se Designa como secuestre a **GLADYS SANTANDER FLOREZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión del cargo. Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias correspondientes.

**Efectuado** lo anterior se ordena devolver el presente comisorio su lugar de origen, previa desanotación en los Libros Radicadores. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

Enviado al correo	contacto@ferrocosas.com
Participante	Esmeralda Ferro Comedor
Fecha	Sept. 15/21
Hora	10:41
Firma	

NOTIFICACIÓN SECUESTRO - D. COMISORIO No. 2021-00012

1

P postmaster  
@outlook.c  
om

Lun 27/09/2021 10:22

Para: postmaster@outlook.com

NOTIFICACIÓN SECUEST...

57 KB

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

gladys santander

Asunto: NOTIFICACIÓN SECUESTRO - D. COMISORIO No. 2021-00012

Responder

Reenviar

J Juzgado 01  
Civil  
Municipal -  
Cundinamar  
ca - Villa De  
San Diego  
De Ubaté

Lun 27/09/2021 10:22

Para: gladys santander <gladyscongo@hotmail.com>

Buenos días:

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2021, se cita para que comparezca a diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día **22 de octubre de 2021, a la hora de las 10:00 a.m.** dentro del Comisario No. 042. La notificación se entiende surtida con este correo.

**Por favor acusar recibido.**

Cordialmente,

Zoraida Marroquin

Notificadora

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE – CUNDINAMARCA

10  
11

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 042  
PROVENIENTE DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

En Ubaté, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:0 a.m.), fecha y hora señalada en providencia que antecede, para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del asunto de la referencia.

En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que después de esperar por un lapso de 30 minutos, tiempo más que prudencial la parte interesada no se hizo presente, ignorando el juzgado el motivo de su no comparecencia. Se deja constancia que se hizo presente la auxiliar de la justicia designada GLADYS SANTANDER FLOREZ. En este estado de la diligencia, procede el despacho a dejar el comisorio en secretaría por el termino prudencial de un (1) mes, a efectos de que la parte interesada realice la solicitud correspondiente, y de no ser así se procederá a la devolución del presente despacho comisorio a su lugar de origen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron.

Notifíquese,

La Juez,



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

La Secretaría Ad-hoc



ZORAIDA PATRICIA MARROQUIN P.

Señor:  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE**  
E. S. D.

11  
AB. B.M. f

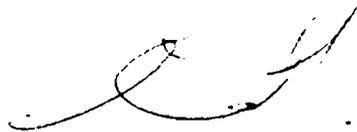
**DESPACHO COMISORIO No. 042 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogota**  
**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. MARIN QUINTERO ARMANDO**  
**RAD No. 11001400302820160116600**  
**ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE SECUESTRO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se señale nueva fecha para practicar la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida de placas **RJZ-215**.

Teniendo en cuenta que el juzgado de origen a la fecha no ha tenido en cuenta la póliza conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 6 del art. 595 del C.G. del P.

En consecuencia Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Mile Rodriguez  
22-10-21

42

**RADICACION MEMORIAL SOLICITUD NUEVA FECHA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO 042 DEL JUZG 28 CM AV VILLAS VS ARMANDO MARIN QUINTERO**

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Vie 22/10/2021 11:22

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jcupalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

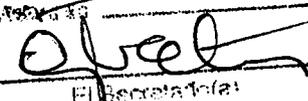
Cordial saludo,

Adjunto memorial solicitando nueva fecha para la diligencia de secuestro.

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora


 República de Colombia  
 Departamento del Poder Judicial  
 Juzgado 01 Civil Municipal de  
 Ubaté - Cundinamarca

Recibido en el Juzgado 01 Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca  
 el día 26 OCT 2021

  
 El Secretario

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

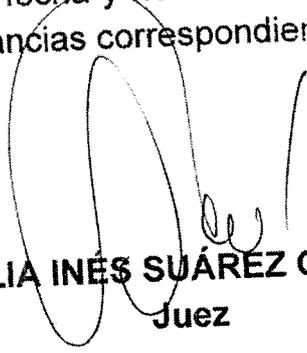
Ubaté, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: COMISORIO No. 042  
PROCEDENCIA: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la actora, se **SEÑALA** la hora de las 11 AM del día 18 del mes de Noviembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia comisionada y que hace relación al secuestro de la propiedad que posee el demandado, señor **ARMANDO MARIN QUINTERO** sobre el vehículo con placa **RJZ 215**, el que se encuentra inmovilizado en el parqueadero UNA NUEVA UBATÉ.

Por secretaría envíese comunicado a la secuestre designada, dándole a conocer la nueva fecha y hora. Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

B.C.S.C.

Enviado al correo	Contenido de pardo realizadas con
Por	Esmeralda Pardo Comedor
Fecha	Octubre. 29/21.
Hora	9:02 a.m
Firma	

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO - COMISORIO No 2021-00012

3

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté  
<jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/11/2021 11:39

Para: gladys santander <gladyscongo@hotmail.com>

Buenos días:

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021, se cita para que comparezca a diligencia de secuestro que se llevará a cabo el día **18 de noviembre 2021, a la hora de las 11:00 a.m.**, dentro del Comisorio No. 2021-00012 La notificación se entiende surtida con este correo.

**Por favor acusar recibido.**

Cordialmente,

Zoraida Marroquin

Notificadora

13

Señor:  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE**  
E. S. D.

**DESPACHO COMISORIO No. 042 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogota**  
**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. MARIN QUINTERO ARMANDO**  
**RAD No. 11001400302820160116600**  
**ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE SECUESTRO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se señale nueva fecha para practicar la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida de placas **RJZ-215**.

Teniendo en cuenta que el juzgado de origen a la fecha no ha tenido en cuenta la póliza conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 6 del art. 595 del C.G. del P.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Mile Rodriguez  
1611-21

Natalia  
1F

44

**RADICACION MEMORIAL SOLICITUD NUEVA FECHA DE SECUESTRO DESPACHO**  
**COMISORIO No. 042 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogota REF: Proceso Ejecutivo**  
**de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. MARIN QUINTERO ARMANDO RAD No.**  
**110014 RADICACION MEMORIAL SOLICITUD NU...**

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mar 16/11/2021 15:59

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jc@nabate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el tramite correspondiente.

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE – CUNDINAMARCA

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 042  
PROVENIENTE DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

En Ubaté, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora señalada en providencia que antecede, para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del asunto de la referencia.

En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que obra en el expediente memorial radicado por la apoderada de la actora doctora ESMERALDA PARDO CORREDOR, solicitando se señale nueva fecha, teniendo en cuenta que el juzgado de origen a la fecha no ha tenido en cuenta la póliza, conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 6 del Art. 595 del C.G.P., **AUTO:** En relación con la solicitud elevada por la apoderada de la actora, la titular del despacho accede a la misma y en consecuencia señala nueva fecha para el día **siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.)**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron.

Notifíquese,

La Juez,



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

La Secretaria Ad-hoc



ZORAIDA PATRICIA MARROQUIN P.

## NOTIFICACIÓN NUEVA FECHA DILIGENCIA SECUESTRO

JS

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté  
<jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 11:41

Para: contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>; gladys santander  
<gladyscongo@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

NUEVA FECHA.pdf;

Buenos días

Me permito notificarle la nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro, dentro del Despacho Comisorio No. 042.

por favor ACUSAR RECIBIDO.

Att,

Zoraida Marroquín  
Notificadora



15

**RADICACION MEMORIAL SOLICITUD NUEVA FECHA DE SECUESTRO-DESPACHO  
COMISORIO No. 042 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogota REF: Proceso Ejecutivo  
de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. MARIN QUINTERO ARMANDO RAD No.  
11001400302820160116600**

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mar 07/12/2021 8:54

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

17  
10/12/21

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

46

Señor:  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE**  
**E. S. D.**

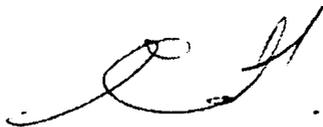
**DESPACHO COMISORIO No. 042 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogota**  
**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. MARIN QUINTERO ARMANDO**  
**RAD No. 11001400302820160116600**  
**ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE SECUESTRO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se señale nueva fecha para practicar la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida de placas **RJZ-215**.

Teniendo en cuenta que el juzgado de origen a la fecha no ha tenido en cuenta la póliza conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 6 del art. 595 del C.G. del P., adjunto consulta del proceso, ubicación al Despacho.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

*Mile Rodriguez*  
02-12-21

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad:	BOGOTA, D.C.
Entidad/Especialidad:	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

## Número de Radicación

11001400302820160116600

Consultar 

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 07 de Diciembre de 2021 - 08:37:55 A.M. 

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
012 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CML	Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A	- ARMANDO MARIN QUINTERO

## Contenido de Radicación

Contenido
MÍNIMA CUANTÍA, PAGARE NO. 6000002656 POR LA SUMA DE \$22.875.198., EJECUCION CML MUNICIPAL

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Nov 2021	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE CUADERNOS 2 STEFANNY ORTIZ			19 Nov 2021
18 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10987-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 05021, ENTIDAD O SEÑOR(A): ESMERALDA PARDO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA POLIZA			18 Nov 2021
28 Sep 2021	CONSTANCIA	PORTE INTERESADA ASISTIO A LA CITA EXTRAORDINARIA AGENDADA PASA			28 Sep 2021

47

	SECRETARIAL	A LETRA// JENNYFER T			
27 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	CITAS CARRERA DECIMA 28-09-2021			27 Sep 2021
09 Sep 2021	ALA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		09 Sep 2021		09 Sep 2021
03 Sep 2021	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				03 Sep 2021
21 Oct 2020	OFICIO ELABORADO	D.C. 42			21 Oct 2020
23 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/09/2020 A LAS 10:10:13.	24 Sep 2020	24 Sep 2020	23 Sep 2020
23 Sep 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				23 Sep 2020
04 Sep 2020	AL DESPACHO	INVENTARIO VEHICULO			04 Sep 2020
02 Dec 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO: 2219			02 Dec 2019
28 Nov 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO: 2350 EMBARGO			28 Nov 2017
31 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/10/2017 A LAS 17:15:59.	01 Nov 2017	01 Nov 2017	31 Oct 2017
31 Oct 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				31 Oct 2017
28 Sep 2017	AL DESPACHO				28 Sep 2017
17 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2017 A LAS 15:08:45.	18 Aug 2017	18 Aug 2017	17 Aug 2017
17 Aug 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DEL CREDITO Y COSTAS			17 Aug 2017
25 Jul 2017	AL DESPACHO	LIQUIDACIONES			25 Jul 2017
26 May 2017	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		30 May 2017	01 Jun 2017	26 May 2017
26 May 2017	LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 366 C.G.P.				26 May 2017
09 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2017 A LAS 15:48:38.	10 Mar 2017	10 Mar 2017	09 Mar 2017
09 Mar 2017	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				09 Mar 2017
24 Jan 2017	AL DESPACHO	NOTIFICACION POR AMSO			24 Jan 2017
14 Dec 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO: 2594-2595 EMBARGO			14 Dec 2016
21 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/11/2016 A LAS 17:41:59.	22 Nov 2016	22 Nov 2016	21 Nov 2016
21 Nov 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				21 Nov 2016
21 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/11/2016 A LAS 17:41:37.	22 Nov 2016	22 Nov 2016	21 Nov 2016
21 Nov 2016	AUTO LIBRA				21 Nov 2016

12

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATÉ – CUNDINAMARCA**

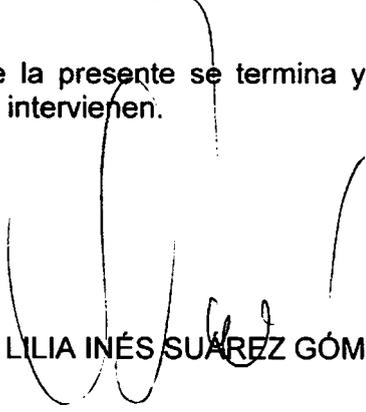
**DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 2021-00012 PROVENIENTE DE JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DE BANCO AV VILLAS contra ARMANDO MARIN QUINTERO.**

En Ubaté, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), fecha y hora señaladas en providencia que antecede, para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia.

El despacho deja constancia que vía correo electrónico el día de hoy se allega memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante solicitando se señale nueva fecha para la diligencia que nos ocupa. Por ser procedente la anterior solicitud, se señala como nueva fecha el día trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 a.m.) a efectos de llevar a cabo la diligencia mencionada.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen.

La Juez,



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

La Secretaria Ad-hoc



NATALIA ALVARADO RODRÍGUEZ

# FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO 2021-00012

3

10

 postmaster  
@outlook.c  
om

Mié 15/12/2021 9:02

Para: postmaster@outlook.com



FECHA DILIGENCIA DE S...  
63 KB

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[gladys santander](#)

Asunto: FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO 2021-00012

Responder    Reenviar

 Microsoft  
Outlook

Mié 15/12/2021 9:02

Para: contacto@epardocoabogados.com



FECHA DILIGENCIA DE S...  
44 KB

## Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com) ([contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com))

Asunto: FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO 2021-00012

 Juzgado 01 Civil Municipal  
- Cundinamarca - Villa De  
San Diego De Ubaté

Mié 15/12/2021 9:02

Para: gladys santander y 1 usuarios má



2021-12-15 (3).pdf  
20 KB

Cordial saludo:

Remito adjunta acta donde se señala fecha para diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

Natalia Alvarado  
Escribiente

Fol. 13. \$ 13

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ - CUNDINAMARCA  
E.S.D.**

**REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NO 042 DERIVADO DE PROCESO  
EJECUTIVO MIXTO DEL JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
SENTENCIAS DE BOGOTA**

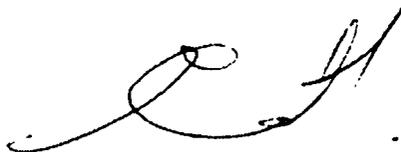
**AV VILLAS VS. ARMANDO MARIN QUINTERO**

**RAD. NO. 2021 - 00012**

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO  
DILIGENCIA DE SECUESTRO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Cordialmente:



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**

**T.P. No. 79.450 del C.S.J.**

20/12/2021

SERGIO ANDRÉS BERNAL RAMÍREZ

**RADICADO 2021 - 00012 DESPACHO COMISORIO NO 042 DERIVADO DE PROCESO EJECUTIVO MIXTO DEL JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA AV VILLAS VS. ARMANDO MARIN QUINTERO SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA**

49

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mar 11/01/2022 8:02

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (106 KB)

SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO.pdf;

Cordial saludo:

Por medio del presente, teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro no se llevó a cabo, comedidamente, solicito al despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la comisión.

Atentamente

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora



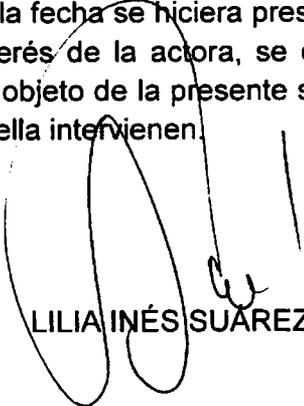
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE – CUNDINAMARCA**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 042  
PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

En Ubaté, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora señalada en providencia que antecede, para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del comisorio de la referencia.

El despacho deja constancia que luego de esperar por un tiempo prudencial (30 minutos), la parte interesada no se hizo presente, quien solicitó en varias ocasiones que se le fijara nueva fecha, a lo cual el Despacho accedió y se le fijó fecha en 4 oportunidades, sin que a la fecha se hiciera presente para evacuar la misma. Es por ello que, por falta de interés de la actora, se ordena su devolución a su lugar de origen. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen.

La Juez,



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

La Secretaria Ad-hoc



ZORAIDA PATRICIA MARROQUIN P.

SECRETARIA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA

INFORMACION  
PROCESADA

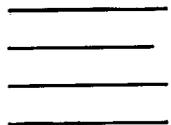
El presente informe tiene por objeto informar a la Comandancia en Jefe de la Fuerza Armada Argentina sobre el estado de los trabajos realizados en el marco de la Operación "Alfabetización" durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1977.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1000/77, se ha procedido a la realización de los trabajos previstos en el plan de trabajo aprobado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Argentina.

Los trabajos se han desarrollado en el marco de la Operación "Alfabetización", que tiene por finalidad la enseñanza de la lectura y la escritura a la población adulta que no sabe leer ni escribir. Durante el período mencionado, se han realizado un total de 100 cursos, en los que se han inscrito 5000 alumnos.

Los cursos se han desarrollado en forma paralela en todo el territorio nacional, a través de los Centros de Alfabetización que se han creado en cada una de las provincias y en la Capital Federal.

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA



SECRETARIA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA

Colombia  
Poder Público  
Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

15/10/2012

RS  
MO

(3)

Nombre del expediente  
Número del expediente  
Fecha de expedición

**RADICADO 11001400302820160116600 EJECUTIVO AV VILLAS Vs ARMANDO MARIN  
QUINTERO SOLICITUD**

*22-MU SI*

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 16/03/2022 14:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto remito solicitud.

~

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

*Pilar  
F3  
Despacho.  
2946-125-012.*

*MP*

52

**SEÑOR JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E.S.D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE  
AV VILLAS VS. ARMANDO MARIN QUINTERO  
RAD. NO. 11001400302820160116600**

**ASUNTO: APORTAR DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO – SOLICITUD  
LIBRAR NUEVO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego constancia de devolución del despacho comisorio por parte del juzgado civil municipal de Ubaté a fin de que libre nuevo despacho comisorio u ordene el desglose del existente.

Cordialmente:



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
*C.C. No. 51.775.463 de Bogotá*  
*T.P. No. 79.450 del C.S.J.*

16/03/2022

SERGIO ANDRÉS BURNAL RAMÍREZ

10/3/22, 14:40

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté - Outlook

**RE: ENVIO OFICIO No. 0016- SU DESPACHO COMISORIO No. 042**

Juzgado 28 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Se envía toda vez que el proceso no se encuentra en este Despacho Judicial, fue remitido al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Cordial saludo

LUZ ÁNGELA BENAVIDES ÁNGEL.

ESCRIBIENTE

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-28-civil-municipal-de-bogota>

CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

TEL 3413509

---

**De:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté  
<jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 31 de enero de 2022 3:37 p. m.

**Para:** Juzgado 28 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ENVIO OFICIO No. 0016- SU DESPACHO COMISORIO No. 042

Buenas tardes

Envío oficio No. 0016, devolviendo su despacho comisorio.

2021-00012

Att.

Zoraida Marroquin

Notificadora

53

10/3/22, 14:40

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté - Outlook

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 26 de enero de 2022 16:29

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté  
<jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

OF. 0016 COM. 2021-0012

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

10/3/22, 14:40

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté - Outlook

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

31 MAR 2022  
140 Kb

DEL MARZO DE 2024

		28	15	nueva fecha de remate
10:00	2016-1322	28	15	
11:00	2010-1021	30	15	
11:30	2021-471	43	15	Digital
2:00	2019-1095	47	15	
			completas	gestor



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

54

Bogotá D.C., 27 de abril de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 27 de abril de 2022 a las 08:33 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase:	DOBLE CABINA
Marca:	TOYOTA
Línea:	HILUX (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	2700
Modelo:	2011
Base Gravable:	\$ 23.910.000

*Original Firmado*

*Basilio Prieto Baquero*

*Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 028 2016 01166 00

Para resolver el memorial que antecede junto con la póliza aportada por la apoderada de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 del C.G del P., se acepta la caución prestada, en consecuencia, téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

El anterior despacho comisorio n.º 042 sin diligenciar agréguese a los autos.

No obstante lo anterior, para resolver el pedimento visto a folio 52, acosta de la parte interesada desglósese el despacho comisorio en líneas atrás citado y hágasele entrega de esta para que proceda con su diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de 2022  
Por anotación en estado n.º 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**